

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO DIVISORIO
Rad. 201700598

Visto el informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente y en aras de continuar la actuación el Despacho DISPONE:

1. INTEGRAR el contradictorio por pasiva con los herederos determinados del demandante Luis Eduardo Pinzón Rojas (q.e.p.d.) con los señores: i) **Deisy Niyired Pinzón Gamboa**; ii) **Eduardo Pinzón Gamboa**¹; y iii) **Sandra Liliana Pinzón Gamboa**²; en calidad de herederos y sucesores procesales de aquel, conforme da cuenta documental que adjuntan para ese efecto y a voces de lo normado en el artículo 68 del C.G. del P. , por lo que asumen el proceso en el estado en que se encuentra.

2. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho JULIO CESAR HORTA VANEGAS como apoderado judicial del demandante heredero determinado **Sandra Liliana Pinzón Gamboa** en los términos del poder conferido (Archivo 10 C.1.). Por secretaria remítase copia del link del expediente a dicho extremo procesal conforme depreca en memorial visible en archivo 11 del expediente digital.

3. PREVIO a tener como sucesora procesal o heredera determinada del demandante *Luis Eduardo Pinzón Rojas (q.e.p.d.)* a ANGELA CATHERINE PINZON SANCHEZ, según información que suministro apoderado judicial del demandante (Archivo 08) REQUIERASE a dicho extremo procesal y al profesional del derecho de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del auto, allegue la documental pertinente que la acredite como tal.

4. TENGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes y conforme da cuenta informe secretarial que antecede que se surtió el legal forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de **demandante Luis Eduardo Pinzón Rojas (q.e.p.d.)**, y verificado el término del emplazamiento sin compareciente alguno.

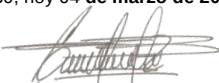
En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar la actuación conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Ver registro civil que da cuenta del parentesco y calidad de hijos en archivo 09 del expediente.

² Ver registro Civil que da cuenta del parentesco y calidad de hija del finado demandante en archivo 10 del expediente.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 030, hoy 04 **de marzo de 2024**.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

kpm